



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Miércoles, 5 de mayo de 2004

Número 86

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos.- Corrección de errores de la Resolución de 2 de enero de 2004, por la que se informa sobre el importe actualizado de las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004.

Página 6007

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

Orden de 20 de abril de 2004, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 13 de febrero de 2004.

Página 6008

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 19 de abril de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Análisis Clínicos en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 6008

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 19 de abril de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Cardiovascular en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Página 6016



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 19 de abril de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Hematología y Hemoterapia en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Página 6023

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 19 de abril de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Oncología Radioterápica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Página 6030

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 23 de abril de 2004, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones individuales para la asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios. Página 6037

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General del Medio Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2004, que convoca concurso, por procedimiento restringido y tramitación urgente, para la contratación de la asistencia técnica para el mantenimiento y organización de la Biblioteca del Centro de Planificación Ambiental de Tafira en Gran Canaria. Página 6044

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Corrección de errores del anuncio de 14 de abril de 2004, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material informático, con destino a la modernización del servicio público de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente (B.O.C. nº 79, de 26.4.04). Página 6046

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 20 de abril de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 6046

Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 21 de abril de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 6054

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 21 de abril de 2004, por el que se hace público el Decreto nº 242-REC, de 21 de abril de 2004, de un tramo del cauce público del Barranco de Medio Almud, desde la playa y en 1,5 kilómetros aguas arriba, en el término municipal de Mogán, conforme al plano levantado que figura unido al expediente 340-Deslinde.- Expte. nº 340-D.C.P. Página 6060

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 21 de abril de 2004, por el que se hace público el Decreto nº 243-REC, de 21 de abril de 2004, de un tramo del cauce público del Barranco de Los Frailes, desde la playa y en 2 kilómetros aguas arriba, en el término municipal de Mogán.- Expte. nº 341-D.C.P.

Página 6061

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 16 de abril de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 15 de abril de 2004, relativa a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia del Amparo, sita en el término municipal de Icod de los Vinos.

Página 6062

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio de 3 de mayo de 2004, relativo a la aprobación inicial de Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en su forma mínima o básica.

Página 6066

Otras Administraciones

Audiencia Provincial. Sección Segunda. Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 22 de abril de 2004, por el que se hace pública la subasta acordada por providencia dictada en la ejecutoria 295/2000, dimanante del procedimiento abreviado 50/99.

Página 6067

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

689 *Dirección General de Tributos.- Corrección de errores de la Resolución de 2 de enero de 2004, por la que se informa sobre el importe actualizado de las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004.*

Advertido error en la Resolución de 2 de enero de 2004, de la Dirección General de Tributos, por la que se informa sobre el importe actualizado de las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004, en la tasa por la prestación de servicios técnicos y administrativos en materia de industria y energía, se procede a la corrección de la misma en el sentido siguiente:

En la página 834, en la cuantía de la tasa donde dice:

“4. Verificaciones

...

4.2. Verificaciones por series de más de seis elementos efectuadas en laboratorio oficial de contadores eléctricos o de agua, transformadores, limitadores de corriente y otros instrumentos de precisión.

4.2.1. Importe general 9,12 euros.”

Debe decir:

“4. Verificaciones

...

4.2. Verificaciones por series de más de seis elementos efectuadas en laboratorio oficial de contadores eléctricos o de agua, transformadores, limitadores de corriente y otros instrumentos de precisión.

4.2.1. Importe general 9,50 euros.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2004.- El Director General de Tributos, Alberto Génova Galván.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

690 *ORDEN de 20 de abril de 2004, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 13 de febrero de 2004.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 13 de febrero de 2004, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Servicio Canario de la Salud.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los aspirantes y a propuesta de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Designar al funcionario D. Jesús Javier Plata Vera, con D.N.I. 42086174-S, para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General.
 UNIDAD: Servicio de Contrataciones y Gestión Económica.
 NÚMERO DEL PUESTO: 141908001.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Contrataciones y Gestión Económica.
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 CUERPO/ESCALA: AG.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días con-

tados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contados desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o ante aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, o bien, a criterio del interesado, interponer, en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar su notificación, en los términos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2004.

LA CONSEJERA
 DE SANIDAD,
 María del Mar Julios Reyes.

691 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 19 de abril de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Análisis Clínicos en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 68, de 28.5.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Análisis Clínicos en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sa-

nitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 12 de enero de 2004 (B.O.C. nº 12, de 20.1.04), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario, procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Estas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Análisis Clínicos en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Sa-

lud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 68, de 28.5.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio del Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, comenzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno solo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con re-

ferencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniendo en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equipararán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se oferta un total de 6 plazas de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Análisis Clínicos para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas resulta de adicionar a las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, 1 de personal fijo en comisión de servicios en virtud de lo dispuesto en apartado 1.a) de la base decimoséptima de la convocatoria.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Especializada y se encuentran vinculadas territorial-

mente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un Hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo, haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría y especialidad objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quiénes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría y especialidad objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que

resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimocava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría y especialidad objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los facultativos especialistas de área. Si obtuvieran plaza serán nombrados facultativos especialistas de área perdiendo definitivamente la categoría originaria.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la so-

licitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría y especialidad es el 1002.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1.3, Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Ofi-

cial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría y especialidad objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y especialidad y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cual-

quiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

Noveno.- Simultaneidad de las entrevistas.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, introducida por el artículo 55, punto dos, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. nº 313, de 31.12.03), habiéndose puesto de manifiesto durante el desarrollo y ejecución de la convocatoria del proceso extraordinario, circunstancias de índole técnica que dificultan la realización de las entrevistas que integran la fase de provisión de esta categoría y especialidad de forma simultánea en cada Centro de Gestión del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda suprimido dicho requisito exigido en el primer párrafo del punto 2 de la base decimosexta de la convocatoria.

No obstante lo resuelto en el párrafo anterior, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en un solo Centro de Gestión. En caso de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Décimo.- Desarrollo y trámites ulteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valo-

rarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se registrarán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

Undécimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2004.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

A N E X O I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ESPECIALIDAD: ANÁLISIS CLÍNICOS.

CÓDIGO PLAZA: 5300.

CENTRO DE GESTIÓN: Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura.

Nº PLAZAS: 1.

CÓDIGO PLAZA: 5400.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.

Nº PLAZAS: 1.

CÓDIGO PLAZA: 5500.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra.

Nº PLAZAS: 3.

CÓDIGO PLAZA: 5800.

CENTRO DE GESTIÓN: Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro.

Nº PLAZAS: 1.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Código especialidad:	Especialidad:
-----------------------------	----------------------

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		D.N.I. o Pasaporte:	Nacionalidad:
Fecha nacimiento:	Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

Plaza que ostenta en destino definitivo	Plaza que desempeña en comisión de servicios

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

Plaza reservada

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.
- Personal estatutario fijo en servicio activo y destino definitivo no incluido en ninguno de los supuestos anteriores.

Plaza que ostenta en destino definitivo

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En _____ a _____ de _____ de 2004.

Firma

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

692 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 19 de abril de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Cardiovascular en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 68, de 28.5.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Cardiovascular en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 21 de enero de 2004 (B.O.C. nº 21, de 2.2.04), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario, procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias

y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Cardiovascular en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 68, de 28.5.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando de-

caídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio del Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, comenzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno solo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniendo en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se oferta un total de 2 plazas de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Cirugía Cardiovascular para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas coincide con las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Especializada y se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un Hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimocava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo, haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría y especialidad objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicarse plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría y especialidad objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimotava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría y especialidad objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección por haber accedido directamente

a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los facultativos especialistas de área. Si obtuvieran plaza serán nombrados facultativos especialistas de área perdiendo definitivamente la categoría originaria.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría y especialidad es el 1009.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comuni-

cación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría y especialidad objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y especialidad y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución

Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

Noveno.- Simultaneidad de las entrevistas.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, introducida por el artículo 55, punto dos, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. nº 313, de 31.12.03), habiéndose puesto de manifiesto durante el desarrollo y ejecución de la convocatoria del proceso extraordinario, circunstancias de índole técnica que dificultan la realización de las entrevistas que integran la fase de provisión de esta categoría y especialidad de forma simultánea en cada Centro de Gestión del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda suprimido dicho requisito exigido en el primer párrafo del punto 2 de la base decimosexta de la convocatoria.

No obstante lo resuelto en el párrafo anterior, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en un solo Centro de Gestión. En caso de con-

currir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Décimo.- Desarrollo y trámites ulteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valorarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se regirán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

Undécimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2004.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

A N E X O I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

CÓDIGO PLAZA: 5100.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Nº PLAZAS: 1.

CÓDIGO PLAZA: 5400.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.

Nº PLAZAS: 1.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Código especialidad:	Especialidad:
-----------------------------	----------------------

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		D.N.I. o Pasaporte:	Nacionalidad:
Fecha nacimiento:	Domicilio:		
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

Plaza que ostenta en destino definitivo	Plaza que desempeña en comisión de servicios

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

Plaza reservada

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.
- Personal estatutario fijo en servicio activo y destino definitivo no incluido en ninguno de los supuestos anteriores.

Plaza que ostenta en destino definitivo

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En _____ a _____ de _____ de 2004.

Firma

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

693 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 19 de abril de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Hematología y Hemoterapia en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 68, de 28.5.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Hematología y Hemoterapia en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 21 de enero de 2004 (B.O.C. nº 21, de 2.2.04), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario, procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias

y las Organizaciones Sindicales del sector, suscrito en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Hematología y Hemoterapia en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 68, de 28.5.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando de-

caídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio del Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, comenzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno solo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, caerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniendo en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se oferta un total de 6 plazas de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Hematología y Hemoterapia para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas resulta de adicionar a las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, 1 de personal fijo en comisión de servicios en virtud de lo dispuesto en apartado 1.a) de la base decimoséptima de la convocatoria.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Especializada y se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un Hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimocava de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo, haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría y especialidad objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría y especialidad objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimocava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría y especialidad objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Ser-

vicio o de Sección por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los facultativos especialistas de área. Si obtuvieran plaza serán nombrados facultativos especialistas de área perdiendo definitivamente la categoría originaria.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría y especialidad es el 1018.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabili-

dad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Marítima del Sur, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3

del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría y especialidad objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y especialidad y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

Noveno.- Simultaneidad de las entrevistas.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, introducida por el artículo 55, punto dos, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. nº 313, de 31.12.03), habiéndose puesto de manifiesto durante el desarrollo y ejecución de la convocatoria del proceso extraordinario, circunstancias de índole técnica que dificultan la realización de las entrevistas que integran la fase de provisión de esta categoría y especialidad de forma simultánea en cada Centro de Gestión del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda suprimido dicho requisito exigido en el primer párrafo del punto 2 de la base decimosexta de la convocatoria.

No obstante lo resuelto en el párrafo anterior, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en un solo Centro de Gestión. En caso de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Décimo.- Desarrollo y trámites ulteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valorarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se regirán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

Undécimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2004.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

A N E X O I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ESPECIALIDAD: HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA.

CÓDIGO PLAZA: 5100.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Nº PLAZAS: 5.

CÓDIGO PLAZA: 5400.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular.

Nº PLAZAS: 1.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Código especialidad:	Especialidad:
-----------------------------	----------------------

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		D.N.I. o Pasaporte:	
Fecha nacimiento:		Nacionalidad:	
Domicilio:		Municipio:	
Provincia:		Código Postal:	Teléfono:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

Plaza que ostenta en destino definitivo	Plaza que desempeña en comisión de servicios

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

Plaza reservada

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.
- Personal estatutario fijo en servicio activo y destino definitivo no incluido en ninguno de los supuestos anteriores.

Plaza que ostenta en destino definitivo

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran anteriormente.

En _____ a _____ de _____ de 2004.

Firma

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

694 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 19 de abril de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Oncología Radioterápica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 70, de 30.5.02), se convocó proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Oncología Radioterápica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocatoria efectuada al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (B.O.E. nº 280, de 22.11.01), y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 17/2002, de 25 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para el año 2002 (B.O.C. nº 40, de 29.3.02).

De conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, finalizada la fase de selección del proceso extraordinario se declaró en situación de expectativa de destino a los aspirantes que la superaron, mediante Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 12 de enero de 2004 (B.O.C. nº 12, de 20.1.04), por lo que, continuando con el desarrollo del citado proceso extraordinario, procede dar inicio a la fase de provisión, regulada en las bases decimosexta a vigesimoquinta de la convocatoria, y cuyo baremo de méritos aplicable figura como anexo III de la Resolución que aprobó la misma.

La base decimosexta de la referida convocatoria dispone que en la resolución de inicio de la fase de provisión se establecerá el plazo, la forma y el lugar de presentación de instancias, la documentación acreditativa de los méritos que se pretenden hacer valer en esta fase de provisión, y la relación de plazas ofertadas. Éstas deben cuantificarse e identificarse de acuerdo a los criterios objetivos previstos en la base decimoséptima de la convocatoria y en el Pacto entre la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Organizaciones Sindicales del sector, suscri-

to en la sesión de la Mesa Sectorial de Sanidad de 24 de abril de 2002, sobre consolidación de empleo interino y normalización de los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 62, de 15.5.02).

En virtud de lo expuesto, visto lo dispuesto en la base decimosexta de la convocatoria, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Inicio de la fase de provisión.

Se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Oncología Radioterápica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de este Centro Directivo de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 70, de 30.5.02).

Dicha fase se regirá por lo dispuesto en la presente Resolución y en la propia convocatoria del proceso extraordinario a que se refiere el párrafo anterior. En lo no previsto en las mismas, por lo establecido en las disposiciones mencionadas en la base segunda de dicha convocatoria.

Segundo.- Contenido de la fase de provisión.

La fase de provisión consistirá en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los aspirantes, y de la acreditación y valoración de los restantes méritos conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria.

La entrevista tendrá una duración de veinte minutos. El lugar, fecha y hora para su realización se fijará en Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de esta fase de provisión que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera de la convocatoria.

Los participantes serán convocados a la realización de la entrevista en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan salvo los casos alegados y justificados a criterio del

Tribunal Central Coordinador. La actuación de los participantes se desarrollará alfabéticamente, comenzando por la letra "S". Los participantes deberán acudir a la realización de la entrevista provistos de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de conducir.

Con independencia de que en las solicitudes de participación en esta fase de provisión pueda consignarse más de un Centro de Gestión, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno solo de ellos. En caso de no presentarse a la realización de la misma, o de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Los méritos se valorarán conforme al baremo que figura como anexo III de la convocatoria, y con referencia a la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, no teniéndose en consideración los obtenidos con posterioridad a dicho plazo. Sólo se valorarán los méritos alegados dentro del plazo de presentación de solicitudes y que sean acreditados documentalmente.

No obstante el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, podrán requerir a los interesados las aclaraciones o documentación adicional que estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente. Serán desestimados sin más trámite los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

En aplicación del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01), que desarrolla la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 307, de 24.12.01), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal Central Coordinador y la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo, en su caso, equiparán los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a la puntuación del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión serán irrenunciables.

Tercero.- Plazas ofertadas.

Se oferta un total de 4 plazas de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Oncología Radioterápica para su adjudicación en la presente fase de provisión, cuyo ámbito orgánico y territorial figura como anexo I a la presente Resolución.

Dicho número de plazas coincide con las convocadas en la fase de selección que figuran en el primer párrafo del apartado 1 de la base sexta de la convocatoria, toda vez que no concurren las circunstancias previstas para su ampliación en el segundo párrafo del citado apartado y en el apartado 1 de la base decimoséptima.

Las plazas pertenecen al nivel de Atención Especializada y se encuentran vinculadas territorialmente al Área de Salud respectiva y funcionalmente a la Dirección Gerencia o Gerencia de Servicios Sanitarios correspondiente, por lo que el personal que obtenga plaza podrá ser destinado a cualquiera de los Centros del Órgano respectivo.

La solicitud de plaza en un Hospital supone la petición de la totalidad de las vacantes ofertadas en el mismo.

Cuarto.- Participantes.

De acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia del proceso de consolidación de empleo, haya obtenido la situación de personal estatutario en expectativa de destino en el Servicio Canario de la Salud, en la categoría y especialidad objeto de la provisión, en virtud de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud señalada en el párrafo segundo del antecedente expositivo de esta Resolución. Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en esta fase, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad,

únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquellos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en el Servicio Canario de la Salud en la categoría y especialidad objeto de la provisión en la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Si quien desempeñe la plaza con destino provisional, no la obtiene en esta fase, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría y especialidad, modalidad y área de salud podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución de la fase de provisión o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. El reingresado provisional que no participe en esta fase, o no obtenga plaza y no haya solicitado todas las de su categoría y especialidad, modalidad y área de salud, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

También conforme a la indicada base decimotava, podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario con nombramiento fijo en la misma categoría y especialidad objeto de provisión y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquella dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario facultativo fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a esta fase de provisión en las mismas condiciones que los facultativos especialistas de área. Si obtuvieran

plaza serán nombrados facultativos especialistas de área perdiendo definitivamente la categoría originaria.

Los requisitos exigidos para participar en la fase de provisión deberán mantenerse a lo largo de la misma y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la participación en la misma, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Si en el transcurso de la fase de provisión llegara a conocimiento de esta Dirección General que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la misma, se procederá a la oportuna rectificación o exclusión del mismo, previa audiencia del interesado, y mediante resolución motivada.

Si el Tribunal Central Coordinador o la Comisión o Comisiones Delegadas de Apoyo tuviesen conocimiento de las circunstancias enunciadas en el párrafo anterior, lo pondrán en conocimiento de esta Dirección General a los efectos de los trámites señalados en el mismo.

Quinto.- Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en la fase de provisión se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo II de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

A efectos de cumplimentación de la instancia el código de la categoría y especialidad es el 1031.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio. La citada comunicación podrá efectuarse en cualquiera de los lugares habilitados para la presentación de la solicitud, sin que en ningún caso el cambio del mencionado domicilio pueda afectar al trámite administrativo ya efectuado.

Sexto.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a esta Dirección General, se presentarán preferentemente en los siguientes lugares:

- Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín, sita en la calle Barranco de la Ballena, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno Infantil/Insular, sita en la Avenida Mártima del Sur, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

- Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra, sita en Carretera del Rosario, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura, Carretera del Aeropuerto, km 1, Puerto del Rosario (Hospital General de Fuerteventura).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, Carretera de Arrecife a Tinajo, km 1,3, Arrecife (Hospital General de Lanzarote).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Palma, calle Buenavista de Arriba, s/n, Breña Alta (Hospital General de La Palma).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de La Gomera, calle El Calvario, 4, San Sebastián de La Gomera (Hospital Nuestra Señora de Guadalupe).

- Gerencia de Servicios Sanitarios de El Hierro, calle Los Barriales, 1, Valverde (Hospital Insular Nuestra Señora de los Reyes).

Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley (B.O.C. nº 102, de 19.8.94) y el Decreto 100/1985, de 19 de abril, del Presidente, por el que se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 48, de 22.4.85).

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Séptimo.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. Junto a la solicitud se efectuará la petición de plazas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará totalmente la anterior.

Octavo.- Documentación.

Acompañando a la solicitud los participantes aportarán la siguiente documentación:

a) Hoja de petición de plazas ajustada al modelo que se publica como anexo III de esta Resolución, que será facilitado gratuitamente en las dependencias del Servicio Canario de la Salud, sitas en las direcciones que figuran en el apartado dispositivo sexto de esta Resolución, así como a través de la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs>.

b) El personal que ya ostentase la condición de estatutario fijo en la misma categoría y especialidad objeto de la provisión, fotocopia compulsada del nombramiento en dicha categoría y especialidad y de la diligencia de toma de posesión.

c) Los concursantes en situación de excedencia aportarán fotocopia compulsada de la resolución por la que se les concedió la misma.

d) Relación de méritos que pretendan hacer valer en la fase de provisión.

e) La documentación original o fotocopia compulsada acreditativa de los indicados méritos, observándose las siguientes reglas:

- Los servicios prestados valorables en el apartado de experiencia del baremo de méritos, se acreditarán mediante la presentación de certificación expedida por el responsable de personal de la Institución

Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado, o en la que hubiere prestado servicios.

- Deberá presentarse copia traducida por traductor jurado de aquellos títulos o certificaciones que estén redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español.

- Respecto a los trabajos científicos y de investigación redactados en un idioma distinto a cualquiera de los oficiales del Estado español, no será necesario presentar copia traducida por traductor jurado.

- Por lo que se refiere a los trabajos publicados en revistas, tan solo será necesario presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo y su autor.

- En relación con los capítulos de libros, será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN.

- Por último, en relación con los libros será suficiente presentar fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título del libro, el sumario o índice del mismo, su autor y su depósito legal y/o el ISBN.

Noveno.- Simultaneidad de las entrevistas.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, introducida por el artículo 55, punto dos, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. nº 313, de 31.12.03), habiéndose puesto de manifiesto durante el desarrollo y ejecución de la convocatoria del proceso extraordinario, circunstancias de índole técnica que dificultan la realización de las entrevistas que integran la fase de provisión de esta categoría y especialidad de forma simultánea en cada Centro de Gestión del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, queda suprimido dicho requisito exigido en el primer párrafo del punto 2 de la base decimosexta de la convocatoria.

No obstante lo resuelto en el párrafo anterior, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista

en un solo Centro de Gestión. En caso de concurrir en distintos Centros de Gestión a más de una de ellas, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, con las consecuencias que en cada caso se deriven.

Décimo.- Desarrollo y trámites posteriores.

El contenido, desarrollo, resolución y cierre de la fase de provisión, los órganos que han de valorarla, así como los restantes extremos y trámites subsiguientes se registrarán por lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso, ya citadas.

Undécimo.- Publicaciones.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2004.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

A N E X O I

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD.

ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA.

CÓDIGO PLAZA: 5100.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

Nº PLAZAS: 3.

CÓDIGO PLAZA: 5500.

CENTRO DE GESTIÓN: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria/Ofra.

Nº PLAZAS: 1.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE DE PROVISIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Código especialidad:	Especialidad:
-----------------------------	----------------------

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Nombre:		D.N.I. o Pasaporte:	
Fecha nacimiento:		Nacionalidad:	
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA:

- Personal estatutario en expectativa de destino.
- Personal estatutario en reingreso provisional.
- Personal estatutario fijo en comisión de servicios.

Plaza que ostenta en destino definitivo	Plaza que desempeña en comisión de servicios

- Personal estatutario en situación distinta a la de activo con reserva de plaza.

Plaza reservada

- Personal en situación distinta a la de activo sin reserva de plaza.
- Personal estatutario fijo con categoría de Jefe Departamento, Servicio o Sección.
- Personal estatutario fijo en servicio activo y destino definitivo no incluido en ninguno de los supuestos anteriores.

Plaza que ostenta en destino definitivo

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en la FASE DE PROVISIÓN a que se refiere la presente instancia, desistiendo, en su caso, de su participación en la fase de provisión de cualquier otra categoría o especialidad instada con anterioridad a la presente solicitud. Asimismo DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, reúne los requisitos exigidos para participar en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmenete todos los datos que figuran anteriormente.

En _____ a _____ de _____ de 2004.

Firma

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

695 *ORDEN de 23 de abril de 2004, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones individuales para la asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado en los niveles no universitarios.*

Con el fin de fomentar y favorecer las iniciativas individuales del profesorado de esta Comunidad Autónoma de participación en actividades de formación y perfeccionamiento, salvando las dificultades inherentes a la insularidad, se vienen estableciendo anualmente convocatorias de subvenciones, con el convencimiento de que una transformación cualitativa de la enseñanza conlleva el conocimiento de nuevos métodos pedagógicos y nuevas técnicas didácticas surgidas de la reflexión de la práctica docente.

Con ello se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55.a) y 56 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en los que se establece la responsabilidad de las Administraciones educativas en la formación del profesorado, extendiéndose el apoyo a la autoformación del profesorado en los niveles no universitarios, tanto a las enseñanzas de régimen general como a las de régimen especial, establecidas en la L.O.G.S.E.

Consecuentemente y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se estima conveniente proceder a la convocatoria pública de subvenciones genéricas con destino a tal finalidad.

Igualmente, al venir consignados los créditos y las líneas de actuación correspondientes a este objetivo en el programa 421B "Formación permanente del profesorado" de los vigentes Presupuestos Generales, cuyo centro gestor es la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, se hace preciso, por razones de eficacia administrativa, seguir utilizando la técnica de delegación de competencias en cuanto a su concesión.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artº. 5.1 del citado Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y artº. 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria de subvenciones individuales para la asistencia y participación en actividades de renovación, formación y perfeccionamiento del profesorado no universitario, por el procedimiento de convocatoria pública, sin concurso, que se establecen en el anexo I de la presente Orden, de conformidad con el artº. 23.2ª del citado Decreto 337/1997, y convocarlas para el presente ejercicio de 2004, dentro de los límites presupuestarios de los créditos consignados a tal fin, que a continuación se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18.03.421B.480.11.
LÍNEA DE ACTUACIÓN: 18.412602 Subvenciones a Profesorado y Asociaciones para formación permanente.
EUROS: 90.152,00.

Segundo.- Delegar en la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa la competencia relativa a la concesión de las subvenciones que se convocan mediante la presente Orden.

La delegación se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación por parte del titular de este Departamento.

En las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente dicha circunstancia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2004.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.**

A N E X O I**BASES DE LA CONVOCATORIA****I.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.**

1. Podrá solicitar estas subvenciones el profesorado en activo, con destino en Centros públicos y privados, en niveles concertados, que imparte ense-

ñanzas de régimen general y/o de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se encuentre ejerciendo, o haya ejercido la docencia en los niveles no universitarios durante el curso 2003/2004, o esté desempeñando tareas relacionadas directamente con la educación y la docencia no universitaria en los servicios centrales, complementarios y/o concurrentes de esta Consejería.

2. Las subvenciones se concederán por la asistencia y participación en actividades de formación permanente y perfeccionamiento del profesorado de interés educativo y relacionadas con el área, ciclo o especialidad que imparte el solicitante, excluyéndose los estudios tendentes a la obtención de títulos universitarios oficiales de primero, segundo y tercer ciclo, así como los cursos de Cualificación Pedagógica y los de Aptitud Pedagógica por ser un requisito para presentarse a las pruebas de selección y acceso a los Cuerpos docentes.

3. Podrán acogerse a esta convocatoria, una vez finalizados y acreditados, los estudios y la formación recibida a través de Diplomas y Títulos propios de Universidades Españolas en forma de Máster, Experto o similares, previstos y regulados en el apartado II del Real Decreto 1.496/1987, de 6 de noviembre (B.O.C. nº 98, de 14 de diciembre), por el que se regulan los Títulos Universitarios: obtención, expedición y homologación, siempre que estén relacionados con la especialidad que imparte el solicitante.

4. Las actividades que se acojan a la presente convocatoria podrán desarrollarse en Canarias, resto del Estado Español y Extranjero, y habrán tenido que finalizar entre el 1 de septiembre de 2003 y el 31 de agosto de 2004, cualquiera que haya sido la fecha de su iniciación.

5. La participación como ponente podrá acogerse a la presente convocatoria, siempre y cuando no sea retribuida la ponencia, extremo que deberá acreditarse mediante certificación expedida al efecto por la entidad organizadora de la actividad.

6. En cuanto a las subvenciones para la asistencia a Ferias y Exposiciones, dada la diversidad de las mismas y reconociendo su interés educativo y formativo en determinadas áreas y temáticas, tales como animación lectora y dinamización de bibliotecas escolares y formación profesional, podrán acogerse a la presente convocatoria, siempre y cuando dichos eventos incluyan en su programación específica actividades de formación con un mínimo de 10 horas, tales como talleres, conferencias, seminarios, etc., y se acredite su asistencia mediante certificación de la organización.

7. Por lo que respecta a la asistencia a los Congresos y demás actividades que se realicen en el extranjero, sólo podrá ser beneficiario de una subvención de esta naturaleza, si no se le ha concedido en el año anterior y su desarrollo deberá tener una duración mínima de 10 horas, desarrollándose las sesiones por día en un mínimo de cuatro horas, exceptuando el día de la apertura y el de la clausura.

8. Solamente se podrá conceder y ser beneficiario de una subvención en la presente convocatoria.

9. Los beneficiarios tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practiquen por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como a facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos.

10. La presentación de la solicitud de subvención presupone la aceptación incondicionada del interesado de las presentes bases de convocatoria, así como de las condiciones, obligaciones y requisitos que se contienen en la misma.

II.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

a) Desplazamiento: entre islas, islas-península, islas-extranjero. Únicamente serán considerados los desplazamientos de ida y vuelta (pasajes aéreos, marítimos, trenes y autobuses interurbanos) a la localidad en la que se realiza la actividad. Dichos desplazamientos deberán realizarse con un margen máximo de tres días antes y/o después del desarrollo de la misma.

b) Alojamiento: desde la noche anterior al comienzo de la actividad hasta la siguiente a la finalización de la misma, inclusive.

c) Matrícula.

d) Manutención. Se subvencionarán únicamente los gastos que estén incluidos en los justificantes de matrícula o alojamiento.

Los gastos de alojamiento y manutención serán subvencionables hasta el límite de las cuantías que por indemnización por razón del servicio se establecen en los anexos II y III del Decreto 67/2002, de 20 de mayo (B.O.C. nº 88, de 28 de junio), por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

III.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

Las cuantías de las subvenciones podrán alcanzar hasta un 75% de los gastos subvencionables con un máximo de 1.203,00 euros, todo ello en función de las disponibilidades presupuestarias consignadas para la presente convocatoria.

IV.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. Los interesados presentarán sus solicitudes, según modelo que figura en el anexo II de esta Orden, en la que se hará constar la Declaración Responsable referida a los extremos que se indican en el apartado b) siguiente, en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en cualquiera de las Direcciones Territoriales de Educación de la Comunidad Autónoma u Oficinas Insulares de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificado del Centro docente de destino, en el que se indique que el solicitante presta sus servicios en dicho Centro, asignatura que imparte y/o especialidad. Para aquellos solicitantes destinados en los Servicios Centrales, complementarios y/o concurrentes de esta Consejería, certificado del Responsable del Servicio acreditativo de tales extremos.

b) Declaración responsable en la que se haga constar lo siguiente:

I.- Que el interesado conoce y acepta incondicionalmente las bases de la convocatoria y las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

II.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

III.- Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

IV.- Que no ha solicitado ni percibido indemnización por razón del servicio por la asistencia a la actividad para la que solicita la subvención.

V.- Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las que haya recibido.

VI.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órga-

nos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31).

VII.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

VIII.- Que los gastos ocasionados por la asistencia a la actividad, son los relacionados en la solicitud.

IX.- Que en la relación de gastos subvencionables a que se refiere el apartado anterior no figura ninguno en concepto de adquisición de bienes o servicios prestados por personas o entidades vinculadas con el solicitante y que, por tanto, no incumple lo establecido en el artº. 12 de la Ley 2/2002, de 27 de marzo (B.O.C. nº 45, de 8 de abril).

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o de otro que acredite la personalidad del solicitante.

d) En el caso del profesorado de centros concertados, documento acreditativo de percibir sus retribuciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o haberlas percibido en el período que cubre la presente convocatoria.

e) Programa del desarrollo y contenido de la actividad.

f) Fotocopia compulsada del certificado de asistencia o de participación expedido por la entidad organizadora de la actividad, en el que figuren las fechas y lugar de celebración de la misma.

g) Documentos originales justificativos de los gastos subvencionables ocasionados por la actividad:

1.- Billetes o facturas justificativas del desplazamiento.

2.- Factura justificativa de los gastos de alojamiento.

3.- Justificante del abono de la matrícula.

En el caso de que los justificantes, o alguno de ellos, estén en moneda extranjera, deberá remitirse el justificante de la compra de la moneda.

Toda documentación expedida en idioma extranjero deberá acompañarse de la traducción correspondiente.

2. De acuerdo con el apartado 1 de esta base, en caso de presentar la solicitud en una oficina de Co-

reos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

V.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes para aquellas actividades que finalicen a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, será de un mes a partir de dicha fecha de finalización, exceptuando las actividades finalizadas entre el 17 y el 31 de agosto de 2004, cuyo plazo finalizará el 16 de septiembre de 2004.

2. Para aquellas actividades realizadas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, el plazo de presentación será de un mes a partir de dicha publicación.

VI.- ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1. Las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares remitirán en los plazos fijados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes al Servicio de Innovación de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en Las Palmas de Gran Canaria.

2. La concesión de las subvenciones se llevará a cabo mediante el procedimiento de convocatoria pública, sin concurso, por lo que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, se concederán en condiciones de igualdad a aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria por Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa antes del 15 de noviembre de 2004, salvo que por Acuerdo de Gobierno se establezca otro plazo inferior, en cuyo caso se estará a este último. La resolución de concesión será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como notificada a los interesados. Igualmente se notificará, en su caso, la denegación de la subvención solicitada, indicando los motivos de dicha denegación.

3. La falta de resolución expresa en los términos señalados anteriormente supondrá la denegación de las solicitudes presentadas.

4. Para la valoración, examen de las solicitudes presentadas y propuesta de concesión de las subvenciones, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por:

- El Responsable del Servicio, que actuará como Presidente.

- Un representante del Servicio de Perfeccionamiento de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

- Un representante del Servicio de Innovación de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

- Un representante del Servicio de Renovación de las Enseñanzas de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

- Un representante de la Inspección Educativa.

- Un/a Director/a de un Centro del Profesorado.

- Un funcionario de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa que actuará como Secretario.

5. La Comisión propondrá a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa la concesión de subvenciones, una vez examinado el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos exigidos en la base I de la presente convocatoria: relación, idoneidad e interés educativo de la actividad de formación y perfeccionamiento con el área, ciclo o especialidad que imparte el solicitante, así como el resto de los extremos a los que se refiere la mencionada base I.

VII.- FORMA DE PAGO.

1. Una vez notificada la concesión de la subvención, el beneficiario deberá presentar aceptación expresa de la misma dentro del plazo de los treinta días siguientes. En caso de que no se otorgue dicha aceptación dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida, de conformidad con el apartado 2 del artículo 25 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

2. El importe de la subvención concedida será abonado en firme, mediante un pago único, a partir del momento de presentación de la aceptación, aplicándosele las deducciones fiscales a que hubiere lugar.

A tal efecto, siendo las subvenciones que se conceden de cuantía individual inferior a mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1.502,53 euros), por razones de operatividad y en virtud de la Disposición Adicional Cuarta, punto 1 del Decreto 40/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el régimen de provisiones de fondos a las habilitaciones de pago del Gobierno de Canarias, se realizará un libramiento en firme a favor de la Habilidad de Pagos de esta Di-

rección General, a través de la cual se efectuarán los pagos a los beneficiarios.

VIII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada, con la preceptiva observación y cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2/2002, de 27 de marzo (B.O.C. nº 45, de 8 de abril).

c) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones y otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

d) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, a la entidad colaboradora, el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

f) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g) Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos concedentes, por la entidad colaboradora, en su caso, y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se

practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

IX.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

1. Contra la citada resolución de concesión de las subvenciones acogidas a la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

3. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1984, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre) en los términos de su Disposición Transitoria Segunda, apartado 3, en concreto la obligación de los beneficiarios de someterse a las actuaciones de comprobación que en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos.

ANEXO II

SOLICITUD

Apellidos y nombre
funcionario perteneciente al Cuerpo, N.R.P.
N.I.F., centro de destino
público/concertado, asignatura, área, ciclo o especialidad
dirección del centro de destino
localidad, teléfono

Domicilio particular
localidad, código postal, teléfono
cuenta corriente (los 20 dígitos)

SOLICITO me sea concedida una subvención por importe total de euros por la asistencia a la actividad organizada por y celebrada en desde el de al de de, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de abril de 2004 (B.O.C. nº), a cuyos efectos declaro responsablemente:

- Que conozco y acepto incondicionalmente las bases de la convocatoria y las condiciones, requisitos y obligaciones que se establecen en la misma.
- Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
- Que no he recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público.
- Que no he solicitado ni percibido indemnización por razón del servicio por la asistencia a la actividad para la que solicito esta subvención.
- Que no he recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino.

- Que he procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31).

- Que no me hallo inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

- Que en la relación de gastos subvencionables ocasionados por la asistencia a la actividad y que se señalan en el apartado siguiente, no figura ninguno en concepto de adquisición de bienes o servicios prestados por personas o entidades vinculadas con el solicitante y que, por tanto, no incumpla lo establecido en el artº. 12 de la Ley 2/2002, de 27 de marzo (B.O.C. nº 45, de 8 de abril).

- Que los gastos ocasionados, y que justifico según las bases de la convocatoria, por la asistencia a dicha actividad son los siguientes:

- a) Desplazamiento euros.
- b) Alojamiento euros.
- c) Matrícula euros.

En, a de de 2004.

(Firma del interesado).

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

1374 *Dirección General del Medio Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2004, que convoca concurso, por procedimiento restringido y tramitación urgente, para la contratación de la asistencia técnica para el mantenimiento y organización de la Biblioteca del Centro de Planificación Ambiental de Tafira en Gran Canaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General del Medio Natural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: AS-C-7/04 DGMN.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la realización de la asistencia técnica consistente en el mantenimiento y actualización, tanto del fondo bibliográfico como de la base de datos que lo registra, así como realizar un seguimiento y responder a las consultas que hagan los usuarios directamente en la Biblioteca del Centro de Planificación Ambiental de Tafira, en Las Palmas de Gran Canaria, con el fin de que en dicha biblioteca haya personal para que cubra las necesidades diarias y poder mantenerla al servicio de los usuarios.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Gran Canaria.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): desde el 1 de junio de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: restringido.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (euros): treinta y nueve mil novecientos (39.900,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del T.R.L.C.A.P., los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003, y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306550 (Centralita) y en Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306560 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los seis (6) días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en particular el señalado con el nº 2 de la indicada cláusula, que deberá ser aportado en todo caso.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se podrá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para las

empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de seis (6) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 14,00 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: la señalada en el punto 6.

2º) Domicilio: los señalados en el punto 6.

3º) Localidad y código postal: los señalados en el punto 6.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2º) Domicilio: en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306560 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

f) Número máximo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: cinco.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Rambla General Franco, 149, 1º piso, Edificio Mónaco (en la Sala de Juntas).

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes aproximadamente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1º piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, para cualquier cuestión de carácter administrativo, y en el Servicio de Información y Seguimiento Ambiental del Centro de Planificación Ambiental en La Laguna, Tenerife, Carretera de La Esperanza km 0,8, teléfono (922) 473949, para cualquier cuestión relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2004.- El Director General del Medio Natural, Juan Carlos Moreno Moreno.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1375 *Servicio Canario de Empleo.- Corrección de errores del anuncio de 14 de abril de 2004, del Director, por el que se hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material informático, con destino a la modernización del servicio público de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente (B.O.C. nº 79, de 26.4.04).*

Examinado el anuncio de 14 de abril de 2004, de esta Dirección General, relativo a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material informático, con destino a la modernización del servicio público de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se ha advertido error en el texto remitido para la publicación del citado anuncio, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 79, de 26 de abril de 2004, y, considerando que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección de la misma en el sentido siguiente:

En el punto 8, Presentación de ofertas, en el apartado b), número 2. Sobre 2, donde dice "Proposición económica para concurso suministro de agua mineral para las dependencias del Servicio Canario de Empleo en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife", debe decir "Proposición económica para concurso suministro de material informático, con destino a la modernización del servicio público de empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias".

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2004.-
El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Otros anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

1376 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 20 de abril de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2004.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, Clara Díaz Monzón.

OFICINA LIQUIDADORA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	
05001	20040003601	45270308Y ABSELAN MOHAMED ABDEKKADER	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002465	28404651L ACEVEDO SERRANO, MANUELA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004050	42717263F AFONSO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003880	42620456F AGUIAR SANTANA ELADIO JOSE LUIS	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003846	43262972H ALAIMO SANTIAGO, PLACIDO ANTONIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003849	44715255N ALEMAN GONZALEZ, NOELIA RAQUEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004317	42812931H ALEMAN PEREZ, DANIEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003870	78476878G ALMEIDA CASTELLANO, CARMEN R	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002806	52833837P ARAÑA HERNANDEZ, FRANCISCO MOISES	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004296	52842922P ARENCIBIA ALEMAN, JOSEFA DEL PINO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004305	52842922P ARENCIBIA ALEMAN, JOSEFA DEL PINO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002506	43761073P ARENCIBIA FALCON, ROBERTO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003560	43751091P ARMAS PEREZ, LUIS	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003725	42208307H ARTILES HERRERA, MARIA EUGENIA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004066	43803647D ARZOLA CRUZ, TOMAS LUIS	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003676	42203012J BAEZ ARAÑA, ALEXIS	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003742	42212963M BENCHARKI HAMDOUNI MURAD	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004118	78441072D BENITEZ SANTANA, PEDRO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003441	42724540Q BETANCOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003891	42724540Q BETANCOR GARCIA, MARIA DEL CARMEN	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003683	42810062R BORREGO GOMEZ, MERCEDES	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003452	42713721F BRITO ALAMO, JOSE ANTONIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003902	34853055M CABELLO PACHECO, JOSE MIGUEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004132	34853055M CABELLO PACHECO, JOSE MIGUEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004308	54071120Y CABREA DENIZ, ALEXIS DAVID	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004176	78431741Q CABRERA ARMAS, SERAPIA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003591	54081120R CABRERA DENIZ, ALEXIS DAVID	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003664	44705334G CABRERA FLORES RAYCO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003553	X1878061L CACERES CAMPOS, JOSE LUIS	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003663	X1878061L CACERES CAMPOS, JOSE LUIS	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003839	42812697Z CANINO MARRERO FULGENCIO JOSE	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003508	43657638G CASTELLANO JIMENEZ, JUAN	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003573	03268250L CASTELLANOS SANCHEZ JUAN CARLOS	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003766	36955221V CERVANTES SANTAOLALLA, SALVADOR	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002520	X3268264X CHANUAR , CARLOS ALBERTO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004211	X3268264X CHANUAR , CARLOS ALBERTO	A35 MULTAS DE TRAFICO

OFICINA LIQUIDADORA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO
05001	20040002375 52845690Q CHINEA ORAMAS, JUAN ANTONIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002761 X1467763H CONG, ZECHUN	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004188 X3009230W CRISTINI, LAURA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003925 42817034G CRUZ SANTANA DIONISIA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003931 44711828N DACOSTA AROCHA AQUILINO J	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004206 54079853E DE ARMAS HERNANDEZ PEDRO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003923 43760426M DE LA FE GONZALEZ, FERNANDO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002050 42038796V DE LA ROSA MARTIN, MANUEL CELSO	A13 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
05001	20040002051 42038796V DE LA ROSA MARTIN, MANUEL CELSO	A13 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
05001	20040002052 42038796V DE LA ROSA MARTIN, MANUEL CELSO	A13 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
05001	20040003906 42823865G DEL ROSARIO SANTIAGO SANTIAGO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004349 52848930J DENIZ RODRIGUEZ CARMELO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003756 X1063851D DIALLO, IBRAIMA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003508 42531062Z DIAZ PEREZ, ANTONIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002990 52738271F DOMINGUEZ CANTO, JOSE MIGUEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002570 X1379320X DONG PENG, JING	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002183 42444433A ELZO MEDINA, JUAN	A13 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
05001	20040003536 X1895244K EMBAREC MOHAMED MOULUD	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003645 42201262B ESTUPIÑAN GUADALUPE HECTOR BELTRAN	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003722 78714727X EXPOSITO TEJERA IRGA ESTEFANIA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004366 42716660W FALCON CASTELLANO, PRUDENCIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004032 02603743M FERNANDEZ MORALES, FERNANDO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003838 44302104X FLEITAS SOSA, JOSE LORENZO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004263 78512518V FORESTIER BOLA#OS ANTONIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003180 43264331C GALLOSO BELLO, CARMEN MARIA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003578 43264331C GALLOSO BELLO, CARMEN MARIA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003735 43264331C GALLOSO BELLO, CARMEN MARIA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003775 42755424B GALVAN CRUZ, ANTONIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003690 42767230H GARCIA DIAZ SALVADOR	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003950 43244244N GARCIA ORTEGA, MIGUEL ANGEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004336 78444194A GARCIA PULIDO JOSE	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004072 42773071V GARCIA SANCHEZ, ANTONIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003999 42719442R GARCIA SANTANA, CARMEN ROSA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004372 78547097G GASPAS HERNANDEZ, UBAY	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003851 42815116H GIL GARCIA, SEBASTIAN	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003517 42718990D GONZALEZ ALAMO FCA DOLORES	A35 MULTAS DE TRAFICO

OFICINA LIQUIDADORA

CONCEPTO

Nº P/A SUJETO PASIVO

05001	20040003533	63654686R	GONZALEZ CONCEPCION MANUEL	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003772	42832036X	GONZALEZ ESTUPIÑAN AMPARO REYES	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004297	52842341W	GONZALEZ HENRIQUEZ, MARIA BEGOÑA	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003958	07829153E	GONZALEZ MONTEJO, LUIS	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003732	42853692T	GRIMALDI SANTANA JOSE ANTONIO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003443	78474450Z	GUEDES GUEDES, MARIA JESUS	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003422	43640701H	GUEDES HERRERA, JUAN AGUSTIN	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003914	78472830G	GUERRA MENDOZA, EDUARDO JOSE	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004208	42203173J	HATCHUELL MOREIRA MARIA ALDARA	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003876	43646054N	HENRIQUEZ PEREZ, ESTHER	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004099	42791185F	HEREDIA CARMONA, JOSE	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002146	43662588D	HERNANDEZ ALONSO, ROSA M	A13	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
05001	20040003581	43283242W	HERNANDEZ BUENAGA, ANGEL LUIS	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003551	42810380T	HERNANDEZ GARCIA, MARIA CAROLINA	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004210	52839382X	HERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO ISIDRO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003483	42668061W	HERNANDEZ RODRIGUEZ, DANIEL	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003458	42755285J	HERNANDEZ TALAVERA, JOSE SANTOS	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003695	52841985Z	HERRERA MENDEZ BRAULIO B	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003844	43288216P	HIDALGO PULIDO, ANTONIO ELOY	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003802	X0708587A	HOUARI MUSTAPHA	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003811	X0000870L	HUNZ, JOHANN ALBERT	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003983	44720350R	JAHAN GONZALEZ, HUGO RICARDO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003465	43249750K	JIMENEZ ALMEIDA, ANTONIO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002387	43761081Q	JIMENEZ ALVAREZ, JOSE ANTONIO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003555	42721871S	JIMENEZ GARCIA, FRANCISCO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003716	42721871S	JIMENEZ GARCIA, FRANCISCO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003977	42721871S	JIMENEZ GARCIA, FRANCISCO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002338	X2355591T	KERN ANDREA CLAUDIA	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003637	X0690670A	KRAMMER, KARIN	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003542	X0519888L	LAJUNEN IRMA	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003079	10877735T	LOPEZ VAZQUEZ, FRANCISCO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003959	42863005K	LORENZO VALIDO, PRUDENCIO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003980	42863005K	LORENZO VALIDO, PRUDENCIO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004147	X0738137K	LOVISI, DANIELE	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003782	42732176Q	LUCANO QUINTANA, ANTONIO	A35	MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003897	50277036W	MAESTRE AVILES, FRANCISCO J	A35	MULTAS DE TRAFICO

OFICINA LIQUIDADORA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO
05001 20040003734	44301793K MARQUEZ MEDINA, MANUEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040002552	44302056P MARRERO DOMINGUEZ, BENITO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040002716	42813763L MARRERO NARANJO, DOMINGO AGUSTIN	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040002419	42670983A MARRERO VERAY, JUAN JOSE	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040004088	43757824W MARTIN KARLSSON, FRANCISCO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040004105	42725115Q MAYA CACERES, CARLOS MANUEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003082	16298697T MAYO MAYO, ESTHER	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040002669	43267693R MEDINA NAVARRO, JUANA ROSA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040004169	54076626S MELIAN BAUTISTA, MANUEL ARIDANE	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003764	43281823D MELIAN GONZALEZ, INMACULADA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003909	44311107C MELIAN SANTANA CARLOS JAVIER	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003835	43612878W MENDOZA PEREZ, MARIA ARABIA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003821	43286773Z MIRANDA DIAZ BIENVENIDA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003946	45264729Q MOHAMED HADDU MAHI MOHAMED	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003704	42707842Q MONTESDEOCA SANTANA HIPOLITO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003934	52834785J MORALES ESTEVEZ, JUANA DOLORES	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003133	42875986F MORENO HERNADEZ, HUMBERTO RAMON	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040004346	78483105K MORENO RAMOS FELIX ISMAEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003808	X1718391S MOJACI, RACHID	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040002738	42878900T NARANJO MORENO, MARIA INMACULADA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040002389	44310563M NAVARRO ACOSTA, AGUSTIN JUAN	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003845	42842854H OJEDA ALMEIDA, MARIA-ELSA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003572	22917225W ORTIZ SANCHEZ, VALENTIN	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040004087	42816007N PADRON OROPEL, ESPERANZA MERCED	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003608	54080398S PADRON QUINTANA, TENESOR	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040002913	42865196G PALENCIA GARCIA, MARIA LOURDES R.	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003682	43265793X PEÑA GUEDES FRANCISCO ANTONIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040002090	42878817D PEÑA TUNAS, ANA BELEN	A13 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
05001 20040003771	42841168B PEREZ MOLINA MARTIN	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040002915	43277873S PEREZ MONTESDEOCA, CLAUDIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003505	78475007L PEREZ PADRON JOSUE	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040002691	52850851W PONCE SANTANA, M DEL SOCORRO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040003521	52850851W PONCE SANTANA, M DEL SOCORRO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040000590	39367751P PRIETO MUÑOZ, OSCAR	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040000591	39367751P PRIETO MUÑOZ, OSCAR	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001 20040000666	39367751P PRIETO MUÑOZ, OSCAR	A35 MULTAS DE TRAFICO

OFICINA LIQUIDADORA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	
05001	20040003653	39367751P PRIETO MUÑOZ, OSCAR	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003878	39367751P PRIETO MUÑOZ, OSCAR	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003928	39367751P PRIETO MUÑOZ, OSCAR	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004002	39367751P PRIETO MUÑOZ, OSCAR	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004074	39367751P PRIETO MUÑOZ, OSCAR	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004320	X1364780Y QUARTULLI, CARMELA ANGELA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004310	42619510G QUINTANA CORREA LUIS	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002467	78475285K QUINTANA PEREZ, EDUARDO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003574	78475285K QUINTANA PEREZ, EDUARDO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003753	78475285K QUINTANA PEREZ, EDUARDO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003816	42730481T QUINTANA QUINTANA, BLAS	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003947	42833053S QUINTANA RODRIGUEZ, PEDRO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002226	X0561414F RAIMOND WURTH	A13 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
05001	20040003882	43271746Y RAMIREZ MORALES MANUEL JESUS	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003577	43282821H RAMOS CASTELLANO FRANCISCO JAVIER	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003636	42840812T RAMOS MENDOZA, JOSEFA JUANA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003660	42867918X RAMOS MONZON, SERGIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003780	14576422B RODRIGUEZ ANTORAL MARIA BEGOÑA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003481	78505545J RODRIGUEZ DA COSTA, IVAN HERI	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003767	78505545J RODRIGUEZ DA COSTA, IVAN HERI	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003997	78505545J RODRIGUEZ DA COSTA, IVAN HERI	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004036	00135858G RODRIGUEZ LAZARO, GREGORIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003686	44702186F RODRIGUEZ MOLINA HECTOR JOSE	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003659	42548381Z RODRIGUEZ NARANJO MARGARITA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004152	41810029P RODRIGUEZ PEREZ IGNACIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003661	42817468R RODRIGUEZ RAMOS, ANTONIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004268	45755533T ROMAN SANTANA, JUAN MANUEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003874	50525810P RUBIO CANAL, LUIS FERNANDO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003879	52858856A RUIZ DENIZ JUAN MANUEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004232	05367743A SANCHEZ ARISTI, LUIS	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002880	42825824P SANCHEZ BENITEZ, OLGA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004247	42514946K SANCHEZ PADRON, MANUEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002690	43273061X SANCHEZ SUAREZ, TERESA ISABEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004082	42871992S SANTANA BETANCOR, ANTONIO CARLOS	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004158	42757114E SANTANA HERRERA, FRANCISCO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040001123	42669372W SANTANA LORENZO ORLANDO	A55 ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS

OFICINA LIQUIDADORA

CONCEPTO

Nº P/A SUJETO PASIVO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	CONCEPTO
05001	20040003727 78520582P SANTANA RIVERO DANIEL SIMON	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004028 52832119S SANTANA SADOC JUAN ANTONIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003840 42667185T SANTANA SANTANA, JUAN	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003831 X0967937M SCHIMRON STANGE CORNELIA MARGARE	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004164 78706986C SEGOVIA KOSSATZ, JONAS ANTONIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003798 42851244J SOSA SANTANA JULIO CESAR	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003799 42851244J SOSA SANTANA JULIO CESAR	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003848 42783110M SOSA SANTANA, SALVADOR	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002290 42763184C SUAREZ AFONSO, ANTONIA MARIA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003057 42763184C SUAREZ AFONSO, ANTONIA MARIA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003468 42710317F SUAREZ NUEZ, ELOY	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004338 42779563T SUAREZ PE#ATE JOSE ANTONIO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003803 78475065P TACORONTE PEREZ, MARIA TERESA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003913 78475065P TACORONTE PEREZ, MARIA TERESA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003917 78475065P TACORONTE PEREZ, MARIA TERESA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003927 78475065P TACORONTE PEREZ, MARIA TERESA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002503 X0733313G THAWANI , MEENU	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004200 43276876F TORRES HERNADEZ, PEDRO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003836 78469510L TRUJILLO MIRANDA, MARIA NIEVES	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003805 X0409159N VAN DEN EYNDE EMMA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004137 X0840788L VAN WIJK , GEEORGE	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003691 42834102Y VEGA BENITEZ, SALVADOR IVAN	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003027 78493097P VEGA GIL, DAVID	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003675 52844886V VEGA LOPEZ, ISAURO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003901 42806540K VEGA MARTIN, NARCISA ANTONIA	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004179 42841881B VEGA MATEOS, ANTONIO BIBIANO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003863 X2067457X VENTURA , GUILLERMO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040004098 X2067457X VENTURA , GUILLERMO	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002129 43758921H VERA SAN LUIS, LUIS DAVID	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040002130 43758921H VERA SAN LUIS, LUIS DAVID	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003854 35303471N VICENTE BARRAGAN, LORENZO	A13 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
05001	20040003737 42823438Z VIDAL DOMINGUEZ JAVIER	A13 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
05001	20040003924 43272761D VILLANUEVA QUINTERO, MIGUEL ANGEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20030004128 54082504M YANEZ SANCHEZ, PEDRO MANUEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20030004129 54082504M YANEZ SANCHEZ, PEDRO MANUEL	A35 MULTAS DE TRAFICO
05001	20040003952 78517239T YBAÑEZ DOMINGUEZ ANHOA	A35 MULTAS DE TRAFICO

Nº P/A **SUJETO PASIVO** **CONCEPTO** **OFICINA LIQUIDADORA**

05001 20040003736 X1965096E ZAFFANI PIERINA
A35 MULTAS DE TRAFICO

Nº P/A **SUJETO PASIVO** **CONCEPTO** **OFICINA LIQUIDADORA**

05003 20030003114 47357153S LOPEZ NEIRA JULIO ALFONSO
365 FACTURACIÓN DEL HOSPITAL DE LANZAROTE
35972 S.C.S. LAS PALMAS

Nº P/A **SUJETO PASIVO** **CONCEPTO** **OFICINA LIQUIDADORA**

01010 20030011713 X4397789M HELLRUNG PEGGY, ROSWITHA
01010 20040001527 78472657S MONTESDEOCA GONZALEZ, CARMELO TOMAS
01010 20030008143 43274954V SUAREZ RODRIGUEZ, ISIDORA
01010 20040000015 35462741F VIDAL FERNANDEZ, MAXIMINO

200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
340 SANCION
200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES
200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

35018 OF. LIQ. DIS. HIP. PUERTO ROSA
35955 TRABAJO
35600 ADMINISTRACION TRIBUTOS CEDIDO
35604 OF. LIQ. DIS. HIP. ARRECIFE

1377 *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 21 de abril de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Administración Tributaria Insular de Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Administración Tributaria Insular de Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Administración Tributaria Insular de La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Administración Tributaria Insular de La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Administración Tributaria Insular de El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2004.- La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, Clara Díaz Monzón.

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42830902A	ABAD FERNANDEZ, ROSA M.	01 -2003/06654	024	29/03/2004
42019338V	ABREU HERNANDEZ, JOSE LUIS	01 -2003/12565	007	25/03/2004
42816874M	AFONSO NARANJO, JESUS H.	01 -2001/06734	024	29/03/2004
42213317Z	AKHOUDAD , ABDELWAHAB	01 -2003/12785	001	26/03/2004
42061031B	ALAMO FEBLES, LUISA XIOMARA	01 -2004/01024	001	26/02/2004
42875031H	ALMEIDA BENITEZ, PASCUAL	01 -2003/12681	007	31/03/2004
42841070M	ALMEIDA SUAREZ, BERNARDA	01 -2004/01944	002	25/03/2004
42756893P	ALONSO RODRIGUEZ, SEVERINO CIRIACO	01 -2003/12260	001	26/03/2004
42709955J	ARENCEBIA DENIZ, BENITO	01 -1993/00062	036	02/03/2004
43659154W	ARMAS MATOS, MARIA DEL ROSARIO	01 -2003/07353	007	11/03/2004
30603116Y	ASTOBIZA AGUADO, MIGUEL	01 -2004/00337	002	25/02/2004
30603116Y	ASTOBIZA AGUADO, MIGUEL	01 -2004/00337	004	27/02/2004
30603116Y	ASTOBIZA AGUADO, MIGUEL	01 -2004/00337	005	02/03/2004
44312752D	BATISTA RODRIGUEZ, JESUS	01 -2004/00690	001	25/02/2004
44312752D	BATISTA RODRIGUEZ, JESUS	01 -2004/00690	002	25/02/2004
42738414K	CABRERA DOMINGUEZ, CARMELO	01 -2001/07434	039	27/02/2004
44315239N	CAZORLA HERNANDEZ, OLIVER DANIEL	01 -2003/08148	008	17/03/2004
B35486810	CERPOPA, S.L.	01 -2003/11294	006	23/03/2004
31857790F	COBOS MARTINEZ, JOAQUIN	01 -2003/05936	013	25/02/2004
B35489962	CONSTRUCCIONES BEYAZMIN, SL	01 -2003/10484	005	02/04/2004
B3549717I	CORTIJO HOTEL VILLAVERDE SL	01 -2003/09408	010	25/02/2004
X1985921D	CROTTI , FELICE	01 -2003/10937	001	23/03/2004
41936460P	DARIA CARBALLO, ADOLFO	01 -2003/12646	005	25/03/2004
43760426M	DE LA FE GONZALEZ, FERNANDO	01 -2001/04817	053	15/01/2004
42038796V	DE LA ROSA MARTIN, MANUEL CELSO	01 -2004/00367	002	27/02/2004
42747270E	DELGADO PEÑATE, FRANCISCA ROSA	01 -2003/05571	007	25/02/2004
42202884T	DIAZ DIAZ, TERESA DESIRE	01 -2003/12812	006	25/03/2004
42728157E	DIAZ MIRANDA, PEDRO CARMELO	01 -2003/09594	007	27/02/2004
45537109F	DIAZ PEREZ, JESUS MARIA	01 -2003/12815	004	26/02/2004

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
B35518505	DIAZ PULIDO RESTAURACION, SL	01 -2004/00955	002	26/02/2004
B35518505	DIAZ PULIDO RESTAURACION, SL	01 -2004/00955	003	02/03/2004
52839131N	DOMINGUEZ GUTIERREZ, EMILIO	01 -2003/05270	005	28/10/2003
X1153588T	EL MAHIL, ABDELGHANI	01 -2003/11233	002	23/03/2004
B35434976	ENGELHARD MOTORSPORT,S.L.	01 -2000/04153	027	29/03/2004
78490675R	FERRERA TORRES, ARMANDO	01 -2003/01088	029	25/03/2004
23652663S	GALVEZ SANTISTEBAN, JOSE LUIS	01 -2002/04011	054	25/03/2004
43252333M	GARCIA BAEZ, JOSE REYES	01 -2003/03338	016	17/02/2004
45756904Z	GARCIA JIMENEZ, ADRIAN	01 -2004/01098	001	25/02/2004
78394513W	GARCIA JORGE JUAN JOSE	01 -2003/08174	005	17/03/2004
43262194E	GARCIA MARRERO, M CARMEN	01 -2004/00518	002	26/02/2004
42746934P	GARCIA MARTIN MARIO	01 -2003/09839	004	26/02/2004
X2513797N	GARZÓN, BRUNO	01 -2003/04347	004	27/02/2004
B35498328	GASTRO ATLANTICO,S.L.	01 -2001/02687	045	02/03/2004
B35474196	GINHEKO 2000,S.L.	01 -2003/12410	002	25/02/2004
42657607J	GOMEZ NUEZ, FRANCISCO EMILIO	01 -2003/12327	001	26/03/2004
42781553N	GONZALEZ PEÑA CARLOS	01 -2004/00150	002	25/03/2004
42876754Q	GONZALEZ POVEDA, ALEJANDRO	01 -2003/00495	019	02/03/2004
78473577S	GONZALEZ RODRIGUEZ, JUAN	01 -2002/04559	016	12/01/2004
42889679S	GOPAR RODRIGUEZ, PABLO	01 -2004/00135	002	02/03/2004
78487683E	GRAZIANI SANTANA, ALBINO	01 -2003/04173	009	29/03/2004
B35566038	HABILIS SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.L.	01 -2002/01392	063	25/02/2004
X0202355R	HARESH JHAMATMAL, SADWANI	01 -2004/00831	001	25/02/2004
42823221G	HEREDIA CARMONA, FERMIN	01 -2004/00435	002	25/02/2004
42760823M	HERNANDEZ RIVERO, JUAN	01 -2003/12150	004	26/03/2004
44715272Y	HERRERA BARRAMEDA, ALEXANDER	01 -2003/10925	004	15/03/2004
42630176K	HERRERA SANCHEZ, JOSE	01 -2004/00050	004	26/03/2004
42875871F	JIMENEZ MORENO, JOSE JUAN	01 -2003/02634	010	25/02/2004
42731473A	JIMENEZ SUAREZ, SANTIAGO	01 -2003/11455	009	01/03/2004

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
X2069040Y	KNOLL , ALBERT	01 -2003/10940	001	23/03/2004
X0028046D	KRISTER WEINE, GEORG.	01 -2004/00832	002	27/02/2004
B35135946	LAB DE CONST Y MECANICA DEL SUELO CONTROLEX CANARIAS,	01 -2002/01034	019	27/02/2004
42811263Y	LANCHA BERNAL, JUAN EDUARDO	01 -2003/12165	003	02/03/2004
78514706C	LELLANI LELLANI, SANTOSH RUPO	01 -2003/10050	003	27/02/2004
42644377P	LEON CORREA, MARIA DE LA LUZ	01 -2003/12649	004	02/03/2004
00789305Z	LLAVE CADAHIA, FCO JAVIER DE LA	01 -2004/00557	001	25/02/2004
43247227M	LOPEZ CUBAS, JUAN JOSE	01 -1998/03370	077	02/03/2004
42798635M	LORENZO SANTANA, OCTAVIO	01 -2003/12826	007	29/03/2004
43283086F	LOZANO ARANA, JORGE ALEXIS	01 -2003/12764	004	02/03/2004
X2006562L	MACINEIRA PADRON, MARGARITA	01 -2003/10931	003	29/03/2004
B35354497	MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ELECTRICAS CANAR, SL	01 -2001/06972	040	27/02/2004
42098876K	MARICHAL GONZALEZ JOSE ANGEL	01 -2004/00373	001	25/02/2004
X0732367R	MARONGIU , GIOVANNI	01 -2004/00386	001	27/02/2004
00223792W	MARTIN AMANCIO, VICENTE DE	01 -2004/00143	001	25/02/2004
42805758K	MARTIN HERNANDEZ, CONCEPCION A	01 -2003/10712	007	25/02/2004
42017587Z	MARTIN RODRIGUEZ, CARLOS	01 -2003/12639	002	02/03/2004
42781687P	MARTIN-FERNANDEZ PERIQUET, JOSE MIGUEL	01 -2003/10790	003	25/02/2004
52837278E	MARTINEZ AGUILERA, JAVIER	01 -2003/12251	007	23/03/2004
42856614R	MAYER SUAREZ, PABLO LUIS	01 -2004/01016	001	25/02/2004
44703988S	MELIAN BATISTA, IVAN CARLOS	01 -2003/02650	042	02/04/2004
42888076E	MELIAN MARTIN, ESTEBAN	01 -2004/01209	002	27/02/2004
42888076E	MELIAN MARTIN, ESTEBAN	01 -2004/01209	003	02/03/2004
42432810H	MESA ALVAREZ, FRANCISCO	01 -2003/04482	001	29/03/2004
03410707Z	MESA FIGUEROA V ABEL	01 -2003/12236	001	25/03/2004
26464929W	MOLINA CORONADO, VALENTIN	01 -2004/00926	003	02/03/2004
43760604E	MONTERO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	01 -2003/10233	013	11/03/2004
X1718391S	MOUACI , RACHID	01 -2003/10872	001	23/03/2004

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
33191591S	MOURO QUEVEDO MARIA IRENE	01 -2003/12214	013	25/03/2004
43275616N	MUÑOZ ANTEQUERA, JUAN CARLOS	01 -2002/03430	011	27/02/2004
77074304Q	MUÑOZ MUÑOZ, ANA	01 -2001/00154	009	01/03/2004
52833368E	NAVARRO GUEDES, JUAN RAMON	01 -2003/03892	016	26/02/2004
X1909514P	OGNIBENE , STEPHANE PAUL	01 -2002/03767	017	26/02/2004
X3156663F	OULD HMEYADA BOUBOUT, MAHFOUD	01 -2004/00600	001	25/02/2004
78479561L	PERDOMO PEREZ, ALEXIS	01 -2003/11152	004	27/02/2004
42916429Q	PEREZ HERNANDEZ, SOFIA CANDELARIA	01 -2003/05816	007	25/02/2004
43270537C	PEREZ SEGURA, JUAN F.	01 -2003/12218	008	25/02/2004
45761422R	QUINTANA ARENCIBIA, MANUEL JESUS	01 -2004/02446	001	25/03/2004
X2928068F	QUINTERO ACAUDA, JORGE ENRIQUE	01 -2004/01037	002	25/02/2004
X2928068F	QUINTERO ACAUDA, JORGE ENRIQUE	01 -2004/01037	003	25/03/2004
43648683L	QUINTERO MONTESDEOCA, PRUDENCIO E	01 -2001/07560	011	29/03/2004
43246644C	RAMIREZ MARRERO, ORLANDO	01 -2003/08314	016	26/02/2004
42867916X	RAMOS MONZON, SERGIO	01 -2003/10927	001	09/03/2004
X2190980T	RICHIGER , EUGENIA	01 -2003/10809	004	23/03/2004
X1394842F	RODRIGUEZ , DANIEL	01 -2003/12226	001	25/03/2004
43250516M	RODRIGUEZ LUJAN, CARLOS ANTONIO	01 -2003/00801	024	02/03/2004
54070394Q	RODRIGUEZ SANTANA, IGNACIO	01 -2003/07883	002	13/02/2004
X2426216S	ROJAS ENRIQUEZ, ISABEL	01 -2003/10864	004	23/03/2004
42837248R	ROMERO SARMIENTO, MANUEL DE JESUS	01 -2003/06322	010	31/03/2004
43805950N	ROSELLO PEREZ, ANDRES MIGUEL	01 -2003/10005	014	25/02/2004
54044696D	RUANO YANEZ, GUSTAVO JAVIER	01 -2003/08454	007	26/02/2004
43242000E	SALAZAR BENITEZ, ISMAEL	01 -2002/03576	045	25/02/2004
34958012J	SALGADO CARBALLO, JACINTO	01 -2004/00879	002	26/02/2004
45768048A	SAN GINES, HERRERA BENTEJUI	01 -2003/10002	001	15/03/2004
45768048A	SAN GINES, HERRERA BENTEJUI	01 -2003/10002	002	17/03/2004
45755439K	SANCHEZ SANTANA, LORENA DEL ROSARIO	01 -2004/00773	001	25/02/2004
42867043B	SANTANA CARDENES, SERGIO FRANCISCO	01 -2004/00440	002	27/02/2004

	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
42867043B	SANTANA CARDENES, SERGIO FRANCISCO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2004/00440	003	02/03/2004
43270943P	SANTANA DE LA CRUZ, JUAN CASIMIRO	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2003/12877	007	31/03/2004
43660513G	SANTANA MEDINA, MANUEL ANGEL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2003/09609	008	02/03/2004
42202415Z	SANTANA NAVARRO, YEREMI	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/07020	042	26/02/2004
78500390X	SANTANA SANTANA, BRAULIO RAUL	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2003/10176	010	17/03/2004
42750753D	SANTANA SANTANA, ROSARIO	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2003/02609	013	26/03/2004
42819580C	SANTANA TOLEDO, VALENTIN	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2003/05277	015	25/02/2004
78517291Y	SANTANA VIERA, YANDRO	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2003/12222	002	12/04/2004
B35565746	SCHROEDER Y OOSTING, S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2004/01116	001	26/02/2004
78504316A	SEJO ARTILES, ANGELA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2002/03739	033	02/03/2004
B35532050	SEVICAN-FUERL, SL	DILIG. DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	01 -2004/01803	001	10/03/2004
B35451012	STERNGEN,S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2004/02231	001	26/03/2004
43255116M	SUAREZ SANTANA, FELIPE JOSE	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2003/12035	005	31/03/2004
X3085021P	TABARES AGUDELO, EDILIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2003/07948	004	27/02/2004
54069377B	TORRES QUINTANA, JUAN CARLOS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2003/09835	005	26/02/2004
42837494V	TORRES RODRIGUEZ, JOSE MARCIAL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2003/09752	013	01/03/2004
B35537604	TROPHY MOTOR,S.L.	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2003/10558	004	23/03/2004
42773587G	VALIDO VALIDO, EUGENIA ROSARIO	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2003/12913	006	29/03/2004
42860423S	VAZQUEZ QUEVEDO, MARIA DEL MAR	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2004/00409	003	02/03/2004
45764051P	VERONA MARTEL, AIRAN	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2002/04626	002	15/03/2004
X1734143N	VITTORINY , FABRIZIO	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2003/07185	002	26/02/2004
42005564C	YANES EXPOSITO, MANUEL CARLOS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2003/09727	005	25/03/2004
42931651N	ZANON RODRIGUEZ, LUIS	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -1996/14176	042	26/02/2004
X2569098K	ZENGENN , QIU	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2004/01989	002	25/03/2004
X1343980K	ZHOU , ZHEFENG	DILIG. DE EMBARGO DE VEHICULOS	01 -2003/11296	007	23/03/2004
B35495795	ZINGONIA SCALE SL	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2004/00998	002	25/02/2004
78701186Q	ZURITA HERNANDEZ, LIDIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2004/00401	001	25/02/2004
78701186Q	ZURITA HERNANDEZ, LIDIA	DILIG. DE EMBARGO DE CUENTAS	01 -2004/00401	002	25/02/2004

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

1378 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 21 de abril de 2004, por el que se hace público el Decreto nº 242-REC, de 21 de abril de 2004, de un tramo del cauce público del Barranco de Medio Almud, desde la playa y en 1,5 kilómetros aguas arriba, en el término municipal de Mogán, conforme al plano levantado que figura unido al expediente 340-Deslinde.- Expte. nº 340-D.C.P.*

En uso de las facultades que me confiere el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, aprobado por el Decreto Territorial 116/1992, de 9 de julio, y demás legislación complementaria de general y pertinente aplicación, y en virtud de los informes técnicos y jurídicos emitidos.

Resultando: que mediante resolución del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de fecha 17 de marzo de 2003, se acuerda la incoación del procedimiento administrativo de deslinde, de acuerdo con la legislación vigente, de un tramo del cauce público del Barranco de Medio Almud, desde la playa y en 1,5 kilómetros aguas arriba, ubicado entre las coordenadas aproximadas (X = 427.098; Y = 3.075.468) y (X = 427.416; Y = 3.076.589), en el término municipal de Mogán.

Resultando: realizado por el Jefe de Sección de Zona, el deslinde previo del cauce público del Barranco de Medio Almud, desde la playa hasta la zona delimitada por la urbanización proyectada, de acuerdo con lo prescrito en el Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, con el fin de poder delimitar el dominio público hidráulico y las fincas colindantes, se procede al trámite de información pública, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 97, de 13 de agosto de 2003, en el Boletín Oficial de Canaria nº 160, de 20 de agosto de 2003, así como en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Durante este período de información pública, se presenta como parte interesada en el expediente, D. Jaime Iglesias García Cruz, como administrador único de la entidad mercantil Inmobarenda, S.L. y como Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector 32 del ámbito de Costa Taurito.

Resultando: vistas las alegaciones presentadas, con fecha 19 de noviembre de 2003 y previa citación

de todos los interesados se procede al reconocimiento del tramo del cauce afectado por el deslinde.

Vistos: la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias; el Decreto 82/1999, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria; el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; el Decreto 158/1994, de 21 de julio, de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas; el Decreto 116/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando: que el deslinde efectuado lo ha sido con estricta sujeción a las disposiciones legales vigentes, habiendo de ser desestimadas las alegaciones presentadas en base a los informes técnicos y jurídicos emitidos, ya que los documentos aportados no contienen en sí mismos argumentos o injustificación técnica alguna que hagan variar el deslinde propuesto, no conteniendo el presente expediente pronunciamiento alguno sobre la titularidad dominical de los bienes deslindados ni sobre cualquier otra cuestión de la competencia de la jurisdicción civil ordinaria.

Considerando: que en el artículo 60 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, se confiere a los Consejos Insulares de Aguas, la potestad de deslinde de los cauces de dominio público, cuando se plantea la cuestión de fijar los límites de un cauce público o más en general, de cualquier bien de dominio público hidráulico, con otros bienes de particulares o de otras Administraciones Públicas, por aparecer imprecisos o existir indicios de usurpación, será la propia Administración la que decidirá el deslinde por acto investido de presunción de legitimidad, bien de oficio o a instancia del dueño de la finca colindante.

Considerando: que el deslinde es un mero acto material que se circunscribe en principio a determinar los límites de una finca, sin que ello implique un trascendente contenido de hecho ni de derecho en relación con la real titularidad de la zona deslindada, no conteniendo pronunciamiento alguno sobre la titularidad dominical de los bienes deslindados ni sobre cualquier

otra cuestión de la competencia de la jurisdicción civil ordinaria.

Considerando: que la aprobación de las resoluciones relativas a autorizaciones y concesiones que afecten a actuaciones en cauces o terrenos de dominio público hidráulico es competencia del Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en virtud del apartado d) del artículo 7 de su Estatuto, delegándose su ejercicio en el Vicepresidente mediante Decreto de fecha 8 de julio de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 del mismo mes,

DISPONGO:

Aprobar el deslinde de acuerdo con la legislación vigente, de un tramo del cauce público del Barranco de Medio Almud, desde la playa y en 1,5 kilómetros aguas arriba, ubicado entre las coordenadas aproximadas $X = 427.098$ $Y = 3.075.468$; $X = 427.416$ $Y = 3.076.589$, en el término municipal de Mogán, conforme al plano levantado que figura unido al expediente 340-Deslinde.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 89.3, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse en el plazo de un (1) mes, contando a partir del día siguiente al de recibo de la presente resolución, el recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, que deberá ser resuelto y notificado en el plazo máximo de un (1) mes, o por el contrario, impugnar la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dese traslado del presente Decreto a las partes interesadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2004.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

1379 Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 21 de abril de 2004, por el que se hace público el Decreto nº 243-REC, de 21 de abril de 2004, de un tramo del cauce público del Ba-

rranco de Los Frailes, desde la playa y en 2 kilómetros aguas arriba, en el término municipal de Mogán.- Expte. nº 341-D.C.P.

En uso de las facultades que me confiere el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, aprobado por el Decreto Territorial 116/1992, de 9 de julio, y demás legislación complementaria de general y pertinente aplicación, y en virtud de los informes técnicos y jurídicos emitidos.

Resultando: que mediante resolución del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de fecha 17 de marzo de 2003, se acuerda la incoación del procedimiento administrativo de deslinde, de acuerdo con la legislación vigente, de un tramo del cauce público del Barranco de Los Frailes, desde la playa y en 2 kilómetros aguas arriba, ubicado entre las coordenadas aproximadas ($X = 427.292$; $Y = 3.075.127$) y ($X = 427.771$; $Y = 3.076.947$), en el término municipal de Mogán.

Resultando: realizado por el Jefe de Sección de Zona, el deslinde previo del cauce público del Barranco de Los Frailes, desde la playa hasta la zona delimitada por la urbanización proyectada, de acuerdo con lo prescrito en el Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, con el fin de poder delimitar el dominio público hidráulico y las fincas colindantes, se procede al trámite de información pública, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 97, de 13 de agosto de 2003, en el Boletín Oficial de Canarias nº 160, de 20 de agosto de 2003, así como en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Durante este período de información pública, se presenta como parte interesada en el expediente, D. Jaime Iglesias García Cruz, como administrador único de la entidad mercantil Inmobarenda, S.L. y como Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector 32 del ámbito de Costa Taurito.

Resultando: vistas las alegaciones presentadas, con fecha 19 de noviembre de 2003 y previa citación de todos los interesados se procede al reconocimiento del tramo del cauce afectado por el deslinde.

Vistos: la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias; el Decreto 82/1999, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria; el Real Decreto 849/1986, de

11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico; el Decreto 158/1994, de 21 de julio, de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas; el Decreto 116/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando: que el deslinde efectuado lo ha sido con estricta sujeción a las disposiciones legales vigentes, habiendo de ser desestimadas las alegaciones presentadas en base a los informes técnicos y jurídicos emitidos, ya que los documentos aportados no contienen en sí mismos argumentos o injustificación técnica alguna que hagan variar el deslinde propuesto, no conteniendo el presente expediente pronunciamiento alguno sobre la titularidad dominical de los bienes deslindados ni sobre cualquier otra cuestión de la competencia de la jurisdicción civil ordinaria.

Considerando: que en el artículo 60 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, se confiere a los Consejos Insulares de Aguas, la potestad de deslinde de los cauces de dominio público, cuando se plantea la cuestión de fijar los límites de un cauce público o más en general, de cualquier bien de dominio público hidráulico, con otros bienes de particulares o de otras Administraciones Públicas, por aparecer imprecisos o existir indicios de usurpación, será la propia Administración la que decidirá el deslinde por acto investido de presunción de legitimidad, bien de oficio o a instancia del dueño de la finca colindante.

Considerando: que el deslinde es un mero acto material que se circunscribe en principio a determinar los límites de una finca, sin que ello implique un trascendente contenido de hecho ni de derecho en relación con la real titularidad de la zona deslindada, no conteniendo pronunciamiento alguno sobre la titularidad dominical de los bienes deslindados ni sobre cualquier otra cuestión de la competencia de la jurisdicción civil ordinaria.

Considerando: que la aprobación de las resoluciones relativas a autorizaciones y concesiones que afecten a actuaciones en cauces o terrenos de dominio público hidráulico es competencia del Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en virtud del apartado d) del artículo 7 de su Estatuto, delegando-

se su ejercicio en el Vicepresidente mediante Decreto de fecha 8 de julio de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 del mismo mes,

DISPONGO:

Aprobar el deslinde de acuerdo con la legislación vigente, de un tramo del cauce público del Barranco de Los Frailes, desde la playa y en 2 kilómetros aguas arriba, ubicado entre las coordenadas aproximadas (X = 427.292; Y = 3.075.127) y (X = 427.771; Y = 3.076.947), en el término municipal de Mogán, conforme al plano levantado que figura unido al expediente 341-Deslinde.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 89.3, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse en el plazo de un (1) mes, contando a partir del día siguiente al de recibo de la presente resolución, el recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, que deberá ser resuelto y notificado en el plazo máximo de un (1) mes, o por el contrario, impugnar la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dese traslado del presente Decreto a las partes interesadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2004.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

Cabildo Insular de Tenerife

1380 ANUNCIO de 16 de abril de 2004, por el que se hace pública la Resolución de 15 de abril de 2004, relativa a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia del Amparo, sita en el término municipal de Icod de los Vinos.

Con fecha 15 de abril de 2004, el Sr. Consejero Insular del Área de Cultura Patrimonio Histórico y Museos de este Excmo. Cabildo Insular dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia del Amparo, sita en el término municipal de Icod de los Vinos, y

Resultando que, con fecha 30 de septiembre de 2003, la Sección Técnica de la Unidad de Patrimonio Histórico, presenta un informe proponiendo la declaración de interés cultural para la Iglesia del Amparo, así como la delimitación del entorno de protección para la misma.

Resultando que la Comisión Insular de Patrimonio Histórico-Artístico, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de octubre de 2003, dictamina favorablemente dicha delimitación, así como iniciar la incoación de expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia del Amparo, en el término municipal de Icod de los Vinos.

Considerando que, según el artº. 2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, el patrimonio histórico de Canarias está constituido por los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico.

Considerando que, según el artº. 18.1.a) de la citada Ley, los bienes inmuebles declarados de interés cultural lo serán con arreglo a alguna de las categorías que figuran en dicho artículo, siendo una de ellas la de Monumento, que son los bienes que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras singulares de escultura siempre que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, artístico, científico o social.

Considerando que, según el artº. 21.1 de la indicada Ley, en todo caso, la tramitación incluirá audiencia a los interesados y se someterá a información pública, recabándose asimismo el dictamen de al menos dos de las instituciones previstas en el artº. 14.

Considerando que, según el artº. 8.3.d) de la ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico

en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2003.

Por todo lo expuesto, es por lo que,

R E S U E L V O:

1º) Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia del Amparo, sita en el término municipal de Icod de los Vinos, según la delimitación, justificación de la delimitación, descripción y relación de Bienes Muebles vinculados a dicho Bien que figuran en los anexos I, II y III que acompañan a la presente Resolución.

2º) Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las normas en vigor.

3º) Significar al Ayuntamiento de Icod de los Vinos los efectos que conlleva la declaración de Monumento a favor de un bien de interés cultural, de conformidad con lo establecido en el artº. 20.1.2 y 3 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

4º) Ordenar la notificación de esta Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, a fin de promover su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural, al Ayuntamiento de Icod de los Vinos y al Obispado de la Diócesis de Tenerife, a los efectos oportunos.

5º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés puedan aducir lo que estimen procedente durante un plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el citado boletín, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, San Pedro Alcántara, 5, 3ª planta, de lunes a viernes, de 9 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2004.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: el Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Miguel Delgado Díaz.

A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Iglesia del Amparo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Icod de los Vinos.

DELIMITACIÓN.

El límite meridional coincide con el eje de la carretera TF-2226, por el que se prolonga hacia el oeste hasta el punto con coordenadas U.T.M. (331.771; 3.137.727), desde donde se proyecta en línea recta hacia el norte hasta alcanzar un punto situado en un bancal de cultivo, con coordenadas U.T.M. (331.757; 3.137.832). Desde aquí, prosigue en línea recta hacia el este hasta conectar con el punto con coordenadas U.T.M. (331.838; 3.137.828), siguiendo hacia el sur hasta alcanzar el punto con coordenadas U.T.M. (331.835; 3.137.811) y luego de nuevo hacia el este hasta el punto U.T.M. (331.845; 3.137.810), avanzando hacia el sur hasta intersectar el eje de la precitada carretera en el punto con coordenadas U.T.M. (331.846; 3.137.785), cerrando el perímetro de protección.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

Esta delimitación se justifica por acoger la totalidad de la Iglesia del Amparo, junto con la "casa del ermitaño", la media naranja y la totalidad de la amplia plaza que se extiende al sur de la misma. Asimismo, se establece un entorno configurado por una franja de banales y cultivos que bordea el templo por el oeste y el norte, además de acoger el edificio de nueva construcción situado hacia el este, que carece de valores patrimoniales. Su inclusión se justifica por la necesidad de preservar el templo de futuros impactos visuales que dificulten la percepción y estudio de sus valores, en virtud de lo establecido en el artº. 26 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. Por este motivo y para ejercer una labor de control sobre las obras y modificaciones que se efectúen en el citado inmueble -como en el resto del entorno de protección-, se estima imprescindible su incorporación al perímetro de protección propuesto.

DESCRIPCIÓN.

El inmueble se localiza en el barrio icodense del mismo nombre, junto a la carretera TF-2226, ubicándose en un sector de amplia pendiente que ha sufrido importantes transformaciones urbanísticas desde mediados del siglo pasado. No obstante, constituye un conjunto arquitectónico de gran relevancia, tanto por la tipología tradicional del propio templo, como por los rasgos constructivos de la denominada "casa del ermitaño" y del pórtico o "media naranja", adosado a los pies de la nave principal, que se erige como elemento distintivo de la iglesia.

La iglesia consta de una sola nave de planta rectangular, con artesonado de par y nudillo y almizate

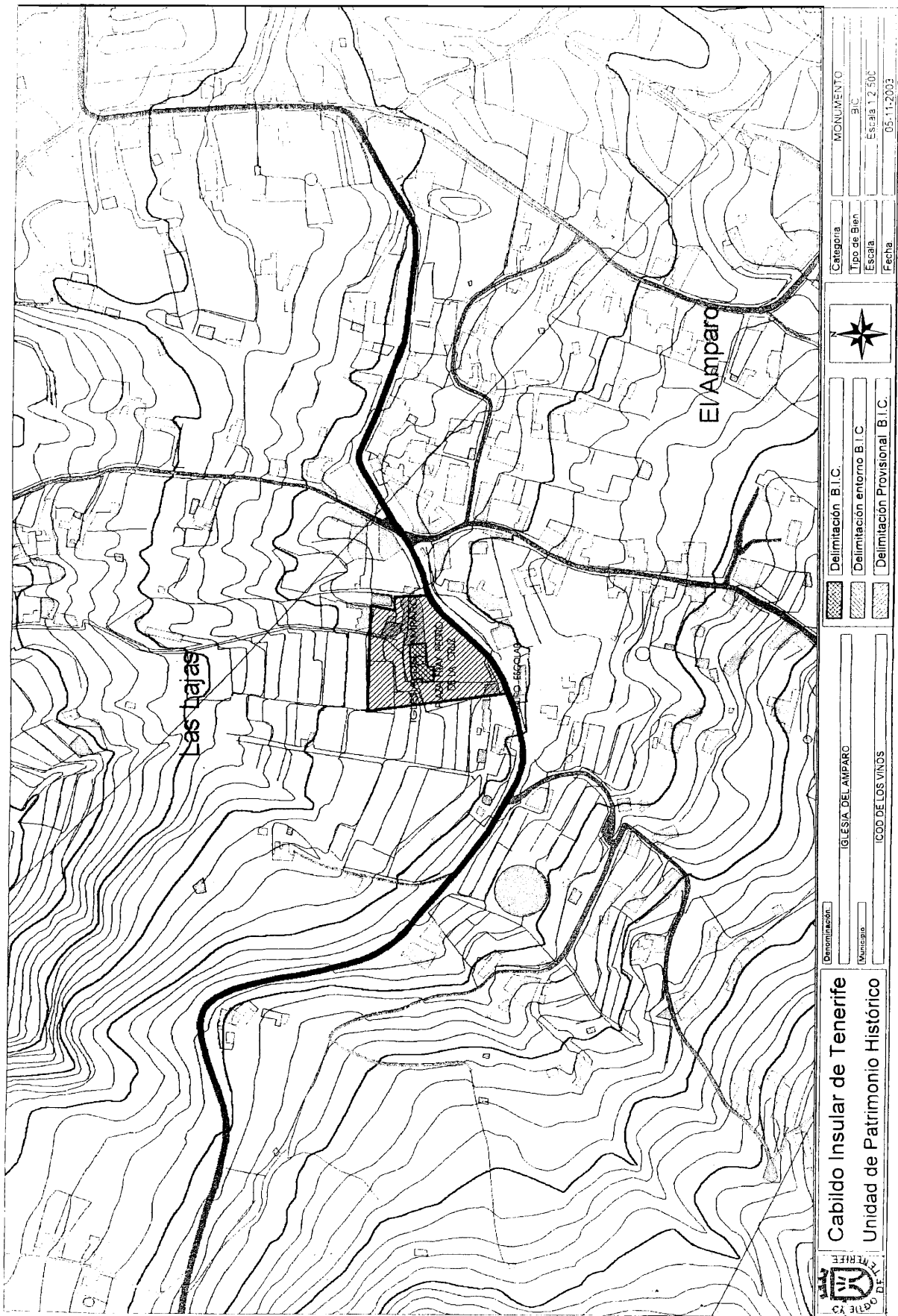
decorado con florones tallados y lazos, rematado por una cubierta exterior de teja curva a dos aguas. La capilla mayor es de planta cuadrada, con artesonado ochavado y cubierta a cuatro aguas, disponiéndose en el testero un magnífico retablo barroco, datado en la segunda mitad del siglo XVIII, en cuya hornacina central se ubica la imagen titular de la iglesia. En la proximidad de los pies se abren sendas puertas laterales, delimitadas con arcos de cantería y dotadas de portalones de tea, completándose la fachada norte mediante una espadaña, con dos huecos para las campanas y un frontón de escasa altura.

La fachada sur se ofrece a la plaza actual, destacando el pórtico de acceso o "media naranja" y la denominada "casa del ermitaño". La construcción de aquella se remonta al siglo XVIII, caracterizándose por su planta rectangular, cubierta por un sencillito artesonado de par e hilera y tejado a cuatro aguas. En su frente se abren cuatro arcos de medio punto de iguales medidas, sostenido el del centro por columnas de cantería de marcado sabor popular. Los arcos laterales apoyan en estas columnas y sobre pilares de planta rectangular de cantería, con impostas sobre las que suben hasta el alero las esquinas de piedra. En la pared del fondo se halla el arco de cantería de la puerta principal de la ermita y un arco más reducido que sirve de paso desde la media naranja a la plazoleta norte. El pavimento conserva parte de sus antiguas losas de piedra.

La "casa del ermitaño" es la supuesta vivienda que ocupó el fundador de la ermita -Pedro de la Cruz-, aunque modificada, al menos, en el siglo XVIII, erigiéndose como uno de los mejores y más antiguos ejemplos de arquitectura rural en Icod de los Vinos. Dispone de planta rectangular con cubierta a cuatro aguas de teja árabe. La planta baja aparece reforzada por tres pies derechos con sus zapatas embutidos en el muro y se destinaba a bodega, con puerta de madera al camino y un ventanuco con barrotes rectos de madera. El acceso a la casa se realiza desde la media naranja, mediante una puerta sobre dos escalones. Se pasa a un corredor, que comunica con dos pequeñas habitaciones, y sus respectivas ventanas con hojas de madera lisas. Al fondo del pasillo se encuentra la cocina con su tejado individualizado, con ventanillo de barrotes orientado hacia la puerta de la sacristía. Bajo la cocina existe otra bodega con puerta hacia el camino.

La sacristía se ubica a espaldas de la ermita, con planta rectangular, techumbre de madera y cubierta de tejas a un agua, habiendo sido demolida recientemente la antigua casa parroquial, lo que ha permitido una mejora sustancial de la calidad paisajística y patrimonial del entorno de la iglesia.

ANEXO II



ANEXO III

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Monumento.

A FAVOR DE: Iglesia del Amparo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Icod de los Vinos.

BIENES MUEBLES VINCULADOS.

1.- Retablo Mayor, autor anónimo, siglo XVIII; ubicación: presbiterio, capilla (con óleo sobre lienzo en el ático).

2.- Virgen del Amparo, escultura de bulto vestida, con paños encolados, autor anónimo (procedente de Italia), siglo XVI (?); ubicación: hornacina central del Retablo Mayor.

3.- Niño de La Virgen del Amparo, escultura de bulto redondo, atribuido a Fernando Estévez, siglo XIX; ubicación: actualmente, en el brazo izquierdo de la Virgen (En fotografías más antiguas figura en el brazo derecho; la Virgen, sin embargo, no cuenta con brazos articulados).

4.- Crucificado, escultura de bulto redondo, autor anónimo, siglo XVIII; ubicación: ático del Retablo Mayor.

5.- A, B, C, D.- Frescos de la Capilla, pintura al temple, autor anónimo, siglo XVIII; ubicación: paredes laterales, tras la baranda del presbiterio.

6.- Púlpito, autor anónimo, año 1799; ubicación: nave del templo, pared del Evangelio.

7.- Retablo-hornacina, autor anónimo, año 1790; ubicación: nave del templo, pared del Evangelio.

8.- Retablo-hornacina (idéntico al anterior), autor anónimo, año 1790; ubicación: nave del templo, pared de la Epístola.

9.- San Pedro, óleo sobre lienzo, autor anónimo, siglo XVIII; ubicación actual: despacho parroquial (en la Casa del Ermitaño).

10.- San Pablo, óleo sobre lienzo, autor anónimo, siglo XVIII; ubicación actual: despacho parroquial (en la Gasa del Ermitaño).

11.- Santo Domingo de Guzmán, escultura de vestir, autor anónimo (mejicano), siglo XVIII; ubicación: hornacina izquierda del Retablo Mayor.

12.- Crucificado, escultura de bulto redondo (pequeño formato, autor anónimo, siglo XIX; ubicación actual: despacho parroquial (Casa del Ermitaño).

13.- Alacena (con policromado interior); ubicación actual: despacho parroquial (Casa del Ermitaño).

14.- Andas de la Virgen del Amparo, plata tallada y repujada, autor anónimo, siglo XVIII; ubicación: hornacina central del Retablo Mayor.

15.- Media luna de plata repujada y sobredorada, autor anónimo, siglo XVIII (?).

16.- Media luna de plata (lisa).

17.- Corona de la Virgen del Amparo, plata tallada y sobredorada.

18.- Corona da la Virgen del Amparo (2), plata tallada.

19.- Corona del Niño Jesús, plata tallada, repujada y sobredorada.

20.- Cáliz de plata, autor anónimo (americano), siglo XVIII; ubicación: sacristía.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

1381 ANUNCIO de 3 de mayo de 2004, relativo a la aprobación inicial de Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en su forma mínima o básica.

Por la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones, de conformidad con el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 22 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 53/2003, de 16 de marzo, se hace saber que:

Por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2004, con el quórum requerido de la mayoría absoluta legal, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: aprobación inicial.

La aprobación inicial del expediente integrado por la Adaptación del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Cana-

rias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TR-LOTCEC), en su forma mínima o básica, las modificaciones puntuales y los Convenios Urbanísticos tramitados conjuntamente con el mismo.

Segundo: suspensión de licencias.

La aprobación inicial determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el término municipal. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del planeamiento adaptado.

Tercero: información pública.

Ordenar la publicación del presente acuerdo de aprobación inicial en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia, y prensa escrita, lo que determinará el inicio del plazo de un mes en el que el expediente se someterá a información pública de los ciudadanos. Durante dicho período el expediente íntegro y la documentación estará a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las Oficinas Municipales sitas en la calle León y Castillo, 270, de lunes a viernes y en horario de 8,30 a 14,30 horas, en la cuarta planta, y podrán formularse las alegaciones al mismo que se estimen oportunas.

Cuarto: información pública de Convenios Urbanísticos.

Los Convenios Urbanísticos suscritos por este Ayuntamiento que forman parte integrante del expediente aprobado inicialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237.2 TR-LOTCEC se someten igualmente a información pública, sin perjuicio del deber de notificar de forma personal a los interesados el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en los términos y en la forma establecidos en los artículos 58 y 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto: trámite de consulta del artículo 11.2 TR-LOTCEC.

Dar traslado para el trámite de consulta regulado en el artículo 11.2 de la mencionada Ley Territorial, a las Administraciones Públicas competentes a fin de que dentro del mismo plazo de un mes evacuen los informes correspondientes.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de mayo de 2004.- La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones, Ana María Echandía Mota.

Otras Administraciones

Audiencia Provincial. Sección Segunda. Santa Cruz de Tenerife

1382 *EDICTO de 22 de abril de 2004, por el que se hace pública la subasta acordada por providencia dictada en la ejecutoria 295/2000, dimanante del procedimiento abreviado 50/99.*

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en la ejecutoria 295/2000, dimanante del procedimiento abreviado 50/99, procedente del Juzgado de Instrucción nº Dos de Granadilla de Abona, incoado por un delito contra la salud pública contra José Ramón Costa Formoso, por medio del presente edicto, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la misma el próximo día 25 de junio de 2004, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Sección Segunda, sita en el Palacio de Justicia, planta primera, Sala 12, Avenida Tres de Mayo, nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, haciéndose saber previamente a los posibles licitadores que las condiciones de la referida subasta serán las siguientes;

Primera.- Que para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sección, abierta en la Entidad Banesto, nº 3783/0000/74/0050/99 o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación de los bienes (7.626 euros), y que si el licitador realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se deberá hacer constar así en el resguardo.

Segunda.- Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse de forma suficiente y declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la misma.

Tercera.- Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones mencionadas en los números anteriores.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

Vehículo marca Renault Megane Scenic, 1.8, matrícula OU-0751-V.

El referido vehículo se encuentra depositado en Comisaría Local Sur, del Cuerpo Nacional de Policía, Sector O, parcela C.N.T. Playa de las Américas, donde podrá ser examinado por los que pretendan tomar parte en la subasta.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2004.-
El Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2004.

La extiendo yo la Secretaria para hacer constar que a continuación se procede a fijar el anterior edicto en el tablón de anuncios de esta Audiencia. Doy fe.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.